



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 120-2016-SERNANP

Lima, 18 MAYO 2016

VISTO:

El Memorándum N° 591-2016-SERNANP-OA del 12 de mayo de 2016, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 106-2016-SERNANP-OA del 05 de mayo de 2016, se resolvió en su artículo 1° reconocer y autorizar el pago a favor de Leonardo Steven Chacón Aquije por un monto de S/ 6,500.00 soles adeudo correspondiente al ejercicio 2015;

Que, de acuerdo al Informe N° 102-2016-SERNANP-OA-UOFL del 12 de abril de 2016 la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración recomendó la emisión de la resolución administrativa de reconocimiento de deuda a favor de la citada persona por la suma de S/6,499.99 soles (Seis Mil Cuatrocientos Noventinueve con 99/100 soles), precisando que el referido monto corresponde al redondeo resultante del cálculo del Impuesto General a las Ventas consignado en la factura electrónica respectiva, en tal sentido, la situación descrita, denota un error material en la resolución administrativa citada, respecto al monto reconocido como deuda, que es pertinente, rectificar;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, éstos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en su artículo 201.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario corregir en lo pertinente el error material consignado en la parte considerativa y artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 106-2016-SERNANP-OA del 05 de mayo de 2016, referente al monto de pago a reconocerse y autorizarse a favor de Leonardo Steven Chacón Aquije, siendo la cantidad correcta S/ 6,499.99 soles (Seis Mil Cuatrocientos Noventinueve con 99/100 soles);



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

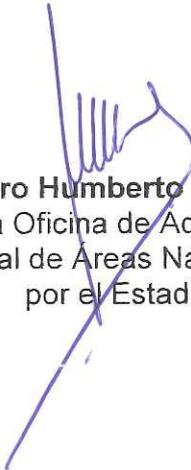
De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la parte considerativa y artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 106-2016-SERNANP-OA del 05 de mayo de 2016, precisando que el importe de pago a reconocerse y autorizarse a favor de Leonardo Steven Chacón Aquije por el servicio de alquiler de sonido para la clausura del Proyecto "Hinchas de la Conservación" llevado a cabo el 22 de diciembre de 2015, es por la suma de **S/6,499.99 soles (Seis Mil Cuatrocientos Noventinueve con 99/100 soles)**

Artículo 2°.- La Oficina de Administración se encargará de la ejecución de la presente resolución con conocimiento del administrado.

Regístrese y comuníquese.


Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

